

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2020/1117 *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción y se aprueba el Proyecto de Desmantelamiento de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE: AT. 18/2019.*

Anuncio

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción y se aprueba el Proyecto de Desmantelamiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE: AT. 18/2019.-

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 30 de julio de 2019, TALLIN INVESTIMENT, S.L., solicitó autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica referenciada y con fecha 14 de febrero del 2020 solicita Aprobación del Proyecto de Desmantelamiento

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOP de Jaén, de fecha 6 de septiembre de 2019, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

TERCERO.- De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2019 de 11 de febrero, que modifica el Decreto 2/2019 de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de 9 de marzo de 2016 por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación del Gobierno.

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a la TALLIN INVESTIMENT, S.L., autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

FINALIDAD: PROYECTO DE EJECUCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 50 MW DE POTENCIA A LAS TENSIONES DE 132/30 KV, PARA EVACUACIÓN DE UNA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA EN PARAJE CUEVAS, DEL T.M. DE JAÉN, A INTEGRAR EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN. EXPEDIENTE: AT – 18/2019.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

Sistema de 132 Kv.:

- 1 posición de línea-trafo.
- 1 transformador de potencia trifásico 132/30 Kv 35-50 MVA, ONAN/ANOAF, de intemperie, aislado en aceite mineral.

Sistema de 30 Kv.:

- 3 celdas de línea
- 1 celda de transformador de potencia.
- 1 celda de transformador de servicios auxiliares.
- 1 transformador (TSA) para servicios auxiliares de 30/0,40-0,23 Kv, aislamiento seco de 150 Kva de potencia, para suministro de los servicios de la subestación.
- 1 reactancia trifásica de puesta a tierra (TZ) de 500A, instalada en la salida de 30 Kv del trafo.

En las posiciones de 132 KV. y de 30 KV. están debidamente equipadas con los elementos de protección, medida y maniobra necesarios para una segura operación

SEGUNDO: Aprobar el Proyecto de Desmantelamiento de la Instalación y fijar el importe de la garantía para el desmantelamiento de la instalación y restitución de los terrenos a su estado actual en 18.700 € (dieciocho mil setecientos euros), cantidad que deberá depositar en algunas de las formas previstas en la vigente legislación ante el Ayuntamiento de la localidad donde su ubique la instalación.

TERCERO: La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 12 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación del Gobierno, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acampado de Declaración Responsable.

4º.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, a 06 de marzo de 2020.- La Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.